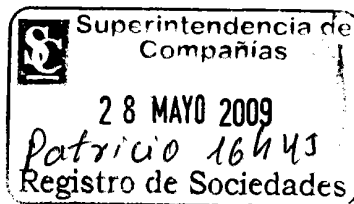


17001

Quito, 12 de septiembre de 2008

Señor
SUPERINTENDENTE DE COMPAÑIAS
En su despacho.-



08 JUN 2009

Supervisado



De mi consideración,

Por medio de la presente, le comunico que el día de hoy se han producido las siguientes transferencias de acciones en el capital de la Compañía **GLOFOMENTO S.A.**, con **expediente No. 153076**:

1.- MARIA DEL PILAR PALACIO FIERRO, cede a favor de **SILVERBROOK INTERNATIONAL GLOBAL INC.**, de nacionalidad Panameña, con identificación No. 617466, TRESCIENTAS NOVENTA Y OCHO (398) acciones ordinarias y nominativas, de un dólar de los Estados Unidos de América de valor nominal cada una, de la Compañía GLOFOMENTO S.A., pagadas en el 25% de su valor.

2.- JOSE SEBASTIAN MEYTHALER GALARZA, cede a favor de **SILVERBROOK INTERNATIONAL GLOBAL INC.**, de nacionalidad Panameña, con identificación No. 617466, UNA (1) acción ordinaria y nominativa de un dólar de los Estados Unidos de América de valor nominal, de la Compañía GLOFOMENTO S.A., pagada en el 25% de su valor.

3.- NICOLAS ALFONSO MEYTHALER PALACIO, cede a favor de **SILVERBROOK INTERNATIONAL GLOBAL INC.**, de nacionalidad Panameña, con identificación No. 617466, UNA (1) acción ordinaria y nominativa de un dólar de los Estados Unidos de América de valor nominal, de la Compañía GLOFOMENTO S.A., pagada en el 25% de su valor.

4.- VICTORIA MEYTHALER GALARZA, cede a favor de la señorita **KARINA FABIOLA LOZA SANTILLAN**, de nacionalidad ecuatoriana, con cédula de ciudadanía No. 171755998-1, UNA (1) acción ordinaria y nominativa de un dólar de los Estados Unidos de América de valor nominal, de la Compañía GLOFOMENTO S.A., pagada en el 25% de su valor.

5.- BEATRIZ MEYTHALER GALARZA, cede a favor de la señorita **KARINA FABIOLA LOZA SANTILLAN**, de nacionalidad ecuatoriana, con cédula de ciudadanía No. 171755998-1, UNA (1) acción ordinaria y nominativa de un dólar de los Estados Unidos de América de valor nominal, de la Compañía GLOFOMENTO S.A., pagada en el 25% de su valor.

Las indicadas cesiones comprenden la totalidad de los derechos y obligaciones que tenían los CEDENTES sobre las acciones cedidas, es decir, involucra los derechos que podían corresponder a dichas acciones por reservas, reservas por revalorización del patrimonio sin restricción, superávit, utilidades retenidas o no distribuidas, aumentos de capital en trámite

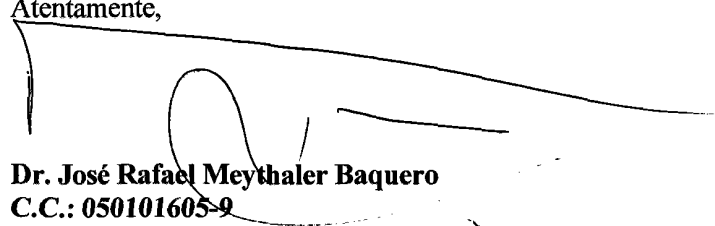
J. I.
Subgerente
29-09-09
AP

y cualquier otro concepto, de tal manera que, los CEDENTES al enajenar sus respectivas acciones lo hacen con todos los derechos, ventajas y privilegios sin reservarse ninguno de ellos para sí.

Tales transferencias han sido debidamente registradas en el Libro de Acciones y Accionistas de la Compañía.

Sin otro particular, me suscribo.

Atentamente,



Dr. José Rafael Meythaler Baquero
C.C.: 050101605-9
Gerente General
GLOFOMENTO S.A.

